

RESOLUCION  217 DE 2021

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 3**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 25 de junio de 2017 y el 24 de junio de 2018.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones más seis (6) días hábiles, según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre el 25 de junio de 2017 y el 24 de junio de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 3**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones más seis (6) días hábiles según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 25 de junio de 2017 y el 24 de junio de 2018.

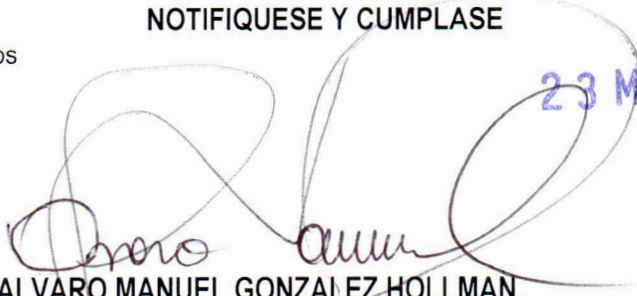
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 29 de marzo de 2021 y culminara su disfrute el día 28 de abril de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 29 de abril 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

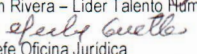
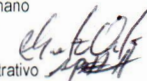
ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

23 MAR. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette -Secretaria 
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica 
Revisó y aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo 